MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00254

Santa Fe, 17 NOV. 2015

V I S T O:

El Expediente N° FG 000458/2015 del Registro del Sistema de Información por el cual se propone el nombramiento definitivo de personal de servicios en la categoría Ayudante para ingresar a la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.013 en su Artículo 16 inc. 6) establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "...Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley" y en la última parte del mencionado artículo dispone que "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".

Que la misma Ley en el párrafo segundo del artículo 42 establece que "La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación,

promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que el ingreso de personal de servicio al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el Artículo N° 207 de la Ley N° 10.160.

Que por Resolución N° 0031/2012 se estableció el régimen de ingreso de personal de servicios, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que la selección de los postulantes es en carácter de subrogante por el período de tres (3) meses para evaluar el desempeño, finalizado el cual, de resultar satisfactoria la evaluación realizada por el Ministerio Público de la Acusación y existir vacante definitiva, se lo confirmará en el cargo como Personal de Servicios en la categoría de Ayudante.

Que dicho cargo ha sido cubierto por personal subrogante mediante la propuesta que se hiciera por la Resolución 223/14.

Que de acuerdo a la Resolución N° 0031/12 se ha procedido a realizar las evaluación prescripta en el artículo N° 2 del Anexo I de dicho cuerpo normativo, resultando satisfactoria y tal cargo resulta vacante por lo que se procede a la presente gestión.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Personal de Servicio en carácter definitivo categoría Ayudante en la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, del siguiente aspirante:

Fiscalía Regional N° 3

Sede Rufino:

Julio Wilfredo Maurice – DNI N° 22.797.005.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE